

ORDEN ECUESTRE DEL SANTO SEPULCRO
DE JERUSALÉN

«AMIGOS
DE LA ORDEN»



ORDO EQUESTRIS
SANCTI SEPULCRI
HIEROSOLYMITANI

© 2026 – Gran Magisterio de la Orden Ecuestre del
Santo Sepulcro de Jerusalén
00120 Ciudad del Vaticano
Correo electrónico: comunicazione@oessh.va



PROT. N. 1334 / 2025

DECRETO

La Sede Apostólica está profundamente vinculada a Tierra Santa, y los soberanos pontífices le han manifestado siempre una atención constante. Por ello, el beato Pío IX quiso confiar a la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén el sostenimiento de la Iglesia patriarcal latina de Jerusalén, voluntad que sus sucesores han confirmado de manera ininterrumpida, hasta el papa León XIV, felizmente reinante.

En atención a los compromisos espirituales y a los fines de la Orden, diversas Lugartenencias han solicitado al Gran Maestre que hombres y mujeres no pertenecientes a la misma puedan participar en las iniciativas llevadas a cabo en Tierra Santa y beneficiarse de los bienes espirituales de la Orden.

El 24 de junio de 2025, el Santo Padre León XIV, a quien se sometió la cuestión, otorgó su aprobación a la constitución de un área de los «Amigos de la Orden», decisión posteriormente confirmada por la Secretaría de Estado mediante la Carta n.º 20 319, de fecha 6 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior

INSTITUYO

por el presente acto la creación del área de los «Amigos de la Orden», de conformidad con las normas que se adjuntan en anexo.

Fernando cardinal Filoni
Gran Maestre

INTRODUCCIÓN

Mi experiencia de más de ocho años como Gobernador General de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén me ha enseñado que la generosidad de los fieles, aunque orientada a un único fin, se manifiesta de múltiples maneras. Dicho objetivo está claramente definido y recogido en el primer artículo de los Estatutos: «[...] mantener vivo, en el seno de la comunidad eclesial, el celo por la Tierra de Jesús y apoyar a la Iglesia católica y la presencia cristiana en ella». Las modalidades para alcanzarlo son muy variadas y, con frecuencia, conviene establecer criterios que permitan garantizar un cierto equilibrio y, sobre todo, destinar los recursos a las verdaderas prioridades. Para un Caballero y una Dama, es indispensable —como el cardenal Gran Maestre nos ha recordado en repetidas ocasiones— respetar un «trípode ideal» sustentado en tres pilares: el amor a Tierra Santa, la obligación de contribuir económicamente y el apoyo a la Iglesia a la que se pertenece.

En el ámbito de la recaudación de fondos, he constatado igualmente la existencia de una importante fuente adicional de donativos, pues numerosas Lugartenencias o miembros de la Orden

recurren a sus familiares y conocidos, así como a instituciones y fundaciones sensibles a los fines de la Orden, promoviendo llamamientos extraordinarios en situaciones de urgencia o bien organizando eventos benéficos —como conciertos, espectáculos, cenas de gala, rifas, ferias o mercadillos—, en ocasiones vinculados a conmemoraciones, festividades o aniversarios. De ello se deriva con frecuencia que los ingresos procedentes de estas iniciativas, ya sea en forma de donaciones o por la venta de entradas, superen en conjunto incluso las contribuciones ordinarias y, aunque no tengan carácter continuado, representen una aportación considerable a la acción caritativa de la Orden.

A la luz de este fenómeno, y con el fin de preservar con claridad el carácter específico propio de las contribuciones obligatorias, ha parecido necesario reglamentar dichas aportaciones, diferenciándolas también en el plano administrativo de las donaciones que cada Caballero y cada Dama entrega a su Lugartenencia al ingresar en la Orden, en cada promoción de grado y, en todo caso, una vez al año, conforme a los importes y normas establecidos por el lugarteniente. Por ello, hemos considerado oportuno establecer una regulación para un fenómeno ya presente en la práctica habitual, distinguiendo las contribuciones estatutarias de aquellas efectuadas por los

«*Amigos de la Orden*».

El Gran Magisterio expresa su reconocimiento a los numerosos «Amigos» que se distinguen por su generosidad y su sensibilidad hacia Tierra Santa.

Constituyen, por tanto, un valioso recurso, a menudo acompañado de palabras de aliento y de oraciones que sostienen el compromiso caritativo de los Caballeros y las Damas en favor de la presencia cristiana en Tierra Santa.

Leonardo Visconti di Modrone

Gobernador General

INSTITUCIÓN Y NORMAS

Preámbulo

1. A lo largo de su vida pública, Jesús proclamó el Reino de Dios mediante milagros y parábolas, con un estilo a la vez eficaz y cautivador. Deseaba que los Doce participaran de su misión y, en consecuencia, los envió por delante de Él a las aldeas que tenía intención de visitar (cf. *Mc* 6, 7-13; *Lc* 9, 1-6).

2. Transcurrido un tiempo, los Doce regresaron junto al Maestro y, llenos de sorpresa y alegría, le relataron lo que habían dicho y hecho (cf. *Lc* 10, 17-20). Uno de ellos, Juan, contó también a Jesús que había visto a un hombre que, sin pertenecer al grupo de los Doce, realizaba milagros en su nombre (cf. *Mc* 9, 38-40; *Lc* 9, 49-50), y querían impedirselo porque, según sus palabras: «*no viene con nosotros*» (*Mc* 9, 38).

3. Detengámonos en particular en la reacción de Jesús: «*No se lo impidáis —dijo— porque quien hace un milagro en mi nombre no puede luego hablar mal de mí. El que no está contra nosotros está a favor nuestro*». Más tarde, añadió: «*Y el que os dé a beber un vaso de agua porque sois de Cristo, en verdad os*

digo que no se quedará sin recompensa» (Mc 9, 39-41).

4. He aquí algunas expresiones que permiten comprender con mayor profundidad el pensamiento y la acción del Señor, y que pueden servir de orientación para captar el sentido y la iniciativa de crear, en torno a la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén, un área que deseamos llamar de los «*Amigos de la Orden*».

5. La denominación «*Amigos*» encuentra también su fundamento en el Evangelio. Sabemos que durante la vida pública de Jesús hubo hombres y mujeres que, poniendo a su disposición sus recursos, sostenían las necesidades de la predicación del Señor, lo acogían y permanecían cerca de Él, atentos a su Palabra. Recordemos, por ejemplo, a aquellas mujeres —María, llamada Magdalena, Juana, mujer de Cusa, Susana y muchas otras— que servían al Maestro y a los Doce con sus bienes (cf. *Lc 8, 3*), o a Lázaro, Marta y María de Betania, animados por una amistad sincera hacia el Señor, la cual Él correspondía de igual manera (*Jn 11, 5*).

6. La amistad en los gestos y palabras de Jesús adquiere, en un nivel más profundo, una dimensión sagrada, y no posee en absoluto un valor superficial, tal como podemos deducir de estas

frases del discurso de la Última Cena: «*Como el Padre me ha amado, así os he amado yo... Vosotros sois mis amigos si hacéis lo que yo os mando... soy yo quien os he elegido y os he destinado para que vayáis y deis fruto, y vuestro fruto permanezca*» (Jn 15, 9.14.16).

7. La predicación de Jesús se dirigía primordialmente a los judíos, aunque permanecía abierta sin restricción a todos los pueblos, de modo que su misión adquirió un carácter universal. En efecto, la misión y la obra de Cristo revela una dimensión de verdadera fraternidad en Dios, Padre de todos. La Iglesia de la época apostólica reconoció esta novedad y confió a Bernabé y a Pablo la tarea de llevar la fe en Jesucristo, muerto y resucitado, a los «gentiles». Esta fe nos reconcilia con el Padre, nos concede la verdadera vida y amplía el círculo de la *amistad*, la fraternidad y la comunidad.

8. El Concilio Vaticano II, en la Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, enfatiza el carácter comunitario de la humanidad, perfeccionado y llevado a plenitud por la obra de Jesús, quien en su predicación mandó claramente a los hijos de Dios que se trataran mutuamente como hermanos: una solidaridad que siempre deberá fortalecerse en el sentido de familia de Dios, amada por Cristo (GS 32).

La cuestión

9. Desde hace algún tiempo, diversas Lugartenencias han consultado al Gran Magisterio sobre la posibilidad de que hombres y mujeres que, no siendo miembros de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro, se sienten atraídos e incluso, cautivados por los objetivos espirituales o las iniciativas concretas en favor de Tierra Santa, puedan asociarse a la misión confiada a la Orden por los sumos pontífices.

10. Para dar respuesta a las inquietudes de los lugartenientes, delegados magistrales y responsables locales (laicos y eclesiásticos) sobre este delicado asunto, la cuestión fue planteada al papa León XIV durante la audiencia concedida al Gran Maestre y a S. E. Mons. Tommaso Caputo, arzobispo prelado de Pompeya y asesor de la Orden, el 24 de junio de 2025. Tras escuchar los motivos expuestos, el sumo pontífice otorgó su **consentimiento** para la creación de un área de los «Amigos de la Orden». Dicho consentimiento fue confirmado mediante la carta n.º 20.319 de la Secretaría de Estado, con fecha de 6 de diciembre de 2025. En esta área se reunirán quienes, sin ingresar directamente, deseen participar en determinados aspectos de la vida de la Orden. En sentido propio, este proyecto se inscribe en el

marco del artículo 4.7 de los Estatutos de la Orden, relativo a la colaboración con quienes comparten «*finés y objetivos análogos*» respecto a Tierra Santa. A su vez, se indica que «*Los miembros de la Orden tratan de llamar la atención de los católicos, los demás cristianos, las personas pertenecientes a otras religiones y los hombres de buena voluntad de todo el mundo sobre las obras de beneficencia en las que la Orden está comprometida en Tierra Santa, así como sobre la promoción de la unidad entre cristianos y sobre la comprensión y colaboración interreligiosa*».

De este modo, se presentan amplias perspectivas para las Lugartenencias y las Delegaciones Magistrales.

11. Con este análisis, la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén acoge y pone en práctica la aprobación del santo padre y pretende adherirse plenamente a lo indicado en los Estatutos cuando exhortan a cada miembro a fomentar la conciencia del amor a la Tierra de Jesús y a respaldar, mediante iniciativas apropiadas, los fines de la Orden, tanto en el ámbito espiritual como a través de donaciones generosas (cf. en particular el art. 4, n.º 5 y 7)¹.

¹ Estatutos, Art. 4, n.º 5 y 7. *Objetivos*. La Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén, en el marco de sus com-

petencias, se propone fomentar: [...] **5. La atención** a la presencia cristiana en Tierra Santa; este compromiso incluye tanto la defensa de la Iglesia *in loco*, mediante contribuciones financieras en favor de los Santos Lugares, como la supervivencia y continuidad de las comunidades cristianas. Este compromiso debe desarrollar asimismo la oración y la acción para fomentar la comprensión mutua entre los pueblos, el diálogo, el perdón, la reconciliación y otros valores fundamentales que son los presupuestos necesarios para la coexistencia pacífica de todos los pueblos de Tierra Santa.

7. La colaboración con otras entidades y organizaciones, religiosas o seculares, que comparten fines y objetivos análogos en Tierra Santa. Los miembros de la Orden tratan de llamar la atención de los católicos, los demás cristianos, las personas pertenecientes a otras religiones y los hombres de buena voluntad de todo el mundo sobre las obras de beneficencia en las que la Orden está comprometida en Tierra Santa, así como sobre la promoción de la unidad entre cristianos y sobre la comprensión y colaboración interreligiosa.

ALGUNAS DIRECTRICES

Respecto a los miembros de la Orden

12. La adhesión a la Orden para un Caballero o una Dama implica, además de las condiciones previstas en el artículo 34, §2 de los Estatutos (ser católicos de fe ejemplar y conducta moral irreprochable), un compromiso por escrito en el que declaran aceptar las obligaciones establecidas por los propios Estatutos y el Reglamento General: formación, participación activa en la vida de la Orden, contribución económica y peregrinación a Tierra Santa (cf. Estatutos: art. 34, §3 y 4; 36, §1 a 5; Reglamento General: art. 70, §1 a 5). Además, el *Documento sobre la formación* trata ampliamente, en su segunda parte, estos aspectos y remite, entre los textos de referencia, a la *Carta sobre el significado eclesiológico del apoyo a Tierra Santa*, difundida por el Gran Maestre en otoño de 2022 (texto en el Anexo).

13. En la *Carta* mencionada se subraya que, para un Caballero o una Dama de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén, contribuir al mantenimiento de los santos lugares y al sustento de las comunidades que allí viven no

solo responde a la misión que les ha sido confiada por los sumos pontífices, sino también a la conciencia del alto deber cumplido en nombre de toda la Iglesia. Por ello, los miembros deben ser conscientes del significado espiritual y eclesial de su pertenencia a la Orden, que implica gestos concretos de participación y generosidad que no sean ocasionales, sino constantes, propios de hijos que procuran cuidar la «casa paterna», donde se encuentran las raíces de nuestra fe.

14. Asimismo, los Estatutos prevén que, para alcanzar este objetivo, *«la Orden se sirve de un patrimonio constituido por fondos recaudados por los organismos centrales, nacionales y locales, por la contribución económica de sus miembros, por eventuales donaciones, así como por los ingresos derivados de la gestión económica y financiera de sus bienes muebles e inmuebles»* (Art. 2 §3).

15. En este contexto, la «generosidad» es una gran virtud que caracteriza a los miembros de la Orden. Los Estatutos la mencionan en el artículo 4 (n.º 2), junto con otra magnífica virtud, la «solidaridad», que nos permite preocuparnos por las *«instituciones religiosas, caritativas, culturales y sociales, así como de las actividades propias de la Iglesia Católica en Tierra Santa»* (Art. 4, n.º 4)².

² Estatutos, Art. 4, n.º 4. *Objetivos*. La Orden Ecuestre

Respecto al área de los «*Amigos de la Orden*»

16. Mientras que los miembros de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro están llamados a adherirse y contribuir regularmente a los fines de nuestra Institución, la adhesión al área de los «*Amigos de la Orden*» es completamente voluntaria. Basta con el acuerdo de un lugarteniente o delegado magistral para incorporarse. Serán Amigos de la Orden todos aquellos que lo deseen libremente, sin distinción de creencia, cultura o condición social, siempre que:

- compartan el amor y la dedicación por la Tierra de Jesús,
- se sientan atraídos por la espiritualidad que anima a la Orden o, en todo caso, compartan los principios de paz, justicia y solidaridad entre quienes habitan y visitan Tierra Santa,
- y deseen contribuir, mediante su generosidad,

del Santo Sepulcro de Jerusalén, en el marco de sus competencias, se propone fomentar: [...] **La solidaridad** a través de la oración y la ayuda generosa de sus miembros. Se ejerce principalmente ayudando al Patriarcado latino de Jerusalén y contribuye al sostenimiento financiero de instituciones religiosas, caritativas, culturales y sociales, así como de las actividades propias de la Iglesia Católica en Tierra Santa. La Orden colabora con las Iglesias particulares en las que está presente.

a las instituciones educativas, sociales y religiosas presentes en el lugar.

Respecto a la participación de los «Amigos de la Orden» en las diferentes iniciativas y donaciones

17. Para quienes forman parte del *área de los «Amigos de la Orden»*, la contribución es voluntaria y puede realizarse de manera puntual o regular. Esta participación se enmarca en el ámbito de las *donaciones* y puede derivar de iniciativas emprendidas con un fin específico en favor de Tierra Santa.

18. Las Lugartenencias o Delegaciones podrán establecer un «Registro» de los «Amigos de la Orden», en el que se incluirán sus nombres. No obstante, si las circunstancias particulares lo requieren, también será posible no figurar en dicho registro. El lugarteniente o delegado magistral podrá otorgar a los «Amigos de la Orden» que lo deseen la insignia al Mérito de los «Amigos de la Orden».

19. Con tal fin, las Lugartenencias o Delegaciones Magistrales deberán disponer de una cuenta bancaria distinta de la destinada a las cuotas de los miembros, ya que esta última cons-

tituye el resultado obligatorio del vínculo institucional.

20. Las contribuciones de los «*Amigos de la Orden*» deberán registrarse de manera sistemática y llevarse en una contabilidad separada, transparente y clara. No se podrá retener ningún porcentaje para la Orden (excepto los gastos de mantenimiento de la cuenta y de transferencia de las donaciones), destinándose íntegramente a favor de Tierra Santa. El interventor tendrá la responsabilidad de supervisar los ingresos y gastos, así como de redactar el acta correspondiente. En todo momento se deberá respetar la legislación local vigente sobre donaciones.

21. El *Amigo* donante podrá expresar sus preferencias respecto a los objetivos o proyectos específicos de la Orden.

22. Los «*Amigos de la Orden*» podrán participar, con el acuerdo del lugarteniente, delegado magistral o responsable local, en eventuales encuentros espirituales o culturales.

23. A su vez, podrán participar en ceremonias tales como las investiduras, las celebraciones de Santas Misas y las peregrinaciones, incluso en Tierra Santa.

24. Los «*Amigos de la Orden*» no están autori-

zados a portar el hábito ni las insignias de los Caballeros y las Damas, ni a ser asignados al servicio del altar durante las ceremonias litúrgicas. Además, no podrán desempeñar funciones institucionales dentro de la Orden.

25. Los eclesiásticos, así como los religiosos y religiosas, también podrán ser admitidos entre los «*Amigos de la Orden*».

26. Todo lo relativo a los «*Amigos de la Orden*» (registro, contabilidad económica y asignación de insignias) deberá ser comunicado al Gobernador General, quien informará al Gran Maestre. Para todo lo que no esté previsto en el presente documento, se aplican las disposiciones generales de la Orden.

ANEXO

EL SIGNIFICADO ECLESIOLOGÍCO
DE LA AYUDA A TIERRA SANTA

«A través de su estructura y actividades, la Orden participa directamente de la preocupación del Romano Pontífice por los lugares e instituciones católicos en Tierra Santa. [...] En particular, el vínculo con Jerusalén es una especificidad de la Orden y exige responsabilidad hacia los Santos Lugares (cf. *Gal* 4, 26)».

(Estatutos, Preámbulo)

Reflexionando sobre estas palabras, los Caballeros y Damas del Santo Sepulcro se dan cuenta de que, además de la necesaria práctica de las virtudes evangélicas (espiritualidad de los miembros), asumen una tarea que les ha sido confiada por el santo padre en nombre de la Iglesia. Esta es una verdadera tarea eclesial, no una labor dejada a la buena voluntad de unos pocos; es mucho más. Es una asignación que corresponde a la Iglesia por la responsabilidad que tiene hacia los lugares de Jesús y, en particular, hacia la Iglesia de Jerusalén, para que estos lugares no se conviertan en yacimientos de arqueología religiosa, y para que esta Iglesia no se vea privada de vitalidad.

Ofrecer su ayuda al Templo de Jerusalén, como en el Evangelio de Marcos con la ofrenda de la viuda pobre (Mc 12, 43-44), era un deber muy sincero para los judíos de la época del Señor. Tanto los ricos como los pobres, al entrar en el Templo, solían depositar sus ofrendas para el culto y el mantenimiento del suntuoso edificio. Jesús, observando a los que daban, notó que algunos apoyaban su gesto echando muchas monedas, mientras que la pobre viuda, casi a hurtadillas, dejó caer *«dos moneditas de lo que tenía para vivir»*, es decir, todo lo que tenía. La diferencia, señaló Jesús, no está tanto en la cantidad que se da, sino en la diferencia entre los que dan *«lo superfluo»* y los que dan *«lo necesario para vivir»*; la interioridad del gesto se eleva a un valor ético supremo. También Jesús, por su parte y por la de los discípulos, contribuyó en el sostenimiento del Templo (cf. Mt 17, 24-25).

Contribuir y apoyar a la Iglesia de Jerusalén es, por tanto, uno de los mayores sentimientos de responsabilidad de los cristianos hacia Tierra Santa. Así, para un Caballero o una Dama, asumir este compromiso específico forma parte de una opción de vida. En efecto, no entran en la Orden movidos por un vacío deseo de elevación social, ni para mejorar su reputación pública, sino impulsados por un sentido de alta y noble responsabilidad como «hijos», ante la que llamamos

Iglesia «Madre» y ante los lugares donde Jesús pasó su vida, predicó, realizó signos milagrosos y ofreció su vida en la Cruz por nuestra salvación. San Jerónimo nos recuerda que es bienaventurado quien lleva en su corazón los lugares santos y los acontecimientos de la salvación: «¡Feliz el que lleva en su corazón la cruz, la resurrección, el lugar del nacimiento y de la ascensión de Cristo! Dichoso el que tiene a Belén en su corazón, corazón en el que cada día nace Cristo» (*Hom. en Sal 95*).

Cabe preguntarse: ¿es realmente un deber eclesial contribuir y ayudar a los Santos Lugares? ¿Cómo podemos ocuparnos de la Iglesia en estos lugares, cuando a nuestro alrededor, en nuestras diócesis y parroquias, hay ya tanta pobreza, tal vez incluso más, y no tenemos suficientes recursos financieros? Estas cuestiones han sido planteadas por laicos y miembros del clero.

Sí, contribuir en el sostenimiento de los Santos Lugares y de las comunidades que los habitan es una verdadera responsabilidad eclesial. Esta responsabilidad no está reservada a la generosidad solitaria de unos pocos benefactores, sino que es un deber de todos los hijos que recuerdan y tienen afecto por esta «casa paterna/materna» donde nació y creció la primera comunidad apostólica, donde se conservan los lugares de la vida y muerte del Señor, y donde es posible volver a las raíces de la fe. La preocupación por la

Iglesia de Jerusalén va, pues, mucho más allá de la conservación de su memoria histórica y arqueológica. Los Apóstoles ya habían pedido a las primeras comunidades cristianas de Antioquía, Grecia, Galacia y Macedonia que se acordaran de los «*santos*» de Jerusalén y organizaran colectas, que san Pablo calificaría más tarde de generosas, incluso «*por encima de sus posibilidades*» (2 Cor 8, 3-4). En este compromiso común, pues, percibimos uno de nuestros «*rasgos*» característicos, que permite a cada miembro de la Orden ejercer su propia espiritualidad a través de «*una gran generosidad*» proveniente de los «*propios recursos materiales*» (cf. *Y toda la casa se llenó del aroma del perfume*, Romana 2021, p. 73). El mismo san Pablo nos enseña también cómo realizar este necesario acto de generosidad: «*Así estarán preparados como un regalo y no como una exigencia [...] Cada uno dé como le dicte su corazón: no a disgusto ni a la fuerza, pues Dios ama al que da con alegría*» (2 Cor 9, 5b. 7).

Ayudar a la Iglesia Madre de Jerusalén en momentos de especial catástrofe, persecución y hambruna era para el apóstol Pablo un verdadero gesto eclesiológico que iba más allá de la solidaridad humana. Tierra Santa pertenece a todos (judíos, cristianos y musulmanes) porque es el lugar donde las religiones monoteístas encuentran sus raíces en el Dios único, compasivo y misericor-

dioso. Es el lugar que nos habla de la presencia de Dios entre nosotros, como si volviéramos a «tocar» a Cristo, según la famosa expresión de san Francisco de Asís.

Esta tarea, en sí misma, pertenece a toda la historia de la relación entre Tierra Santa y los cristianos dispersos por el mundo. Las peregrinaciones ininterrumpidas, las iniciativas para asegurar la presencia en los lugares más significativos, la preservación de los entornos, la construcción de basílicas e iglesias para conservar la memoria sagrada e, incluso, por desgracia, las luchas por defender, conquistar y apoderarse de Tierra Santa dan testimonio de esta percepción de responsabilidad eclesial que siempre ha existido. No debemos olvidar nunca que estos lugares están vivos gracias a la presencia de comunidades de creyentes y que todos nosotros, más aún como Caballeros y Damas del Santo Sepulcro, les prestamos nuestra máxima atención.

Precisamente por la importancia de Tierra Santa en la vida de la Iglesia, los Caballeros y Damas del Santo Sepulcro no se interesan ocasionalmente por ella, sino que lo hacen con constancia y generosidad, convencidos de su noble y hermosa responsabilidad.

No es raro que algunos eclesiásticos no comprendan este «deber» eclesial o se desinteresen por él; incluso existe un cierto prejuicio contra la

Orden del Santo Sepulcro, que se percibe como una institución anacrónica. Otros consideran que este deber eclesial es ajeno a las Iglesias locales, ya sea por la escasez de recursos económicos o por la presencia de muchos pobres, reduciéndolo así a un gesto privado e improvisado. Hay un error fundamental en esta forma de pensar: se tiende a marginar o desvalorizar este deber eclesial, que los papas siempre han considerado dentro de la Iglesia como de alta sensibilidad y responsabilidad común. Incluso algunos pontífices han mantenido para sí la función de Gran Maestre de la Orden, antes de delegarla en un cardenal.

Me parece muy bien que los obispos, y son muchos, incluyan en sus tareas la atención pastoral de la Orden Ecuestre del Santo Sepulcro, cuyos miembros no solo pertenecen a una entidad reconocida por la Santa Sede, sino que son, ante todo, sus propios fieles, lo que hace que puedan ser la expresión concreta de una obra que encuentra su lugar en las Iglesias locales. De hecho, a través de la presencia de los Caballeros y Damas del Santo Sepulcro, es la misma realidad eclesial diocesana la que participa, en cierto modo, en el deber de ayudar de forma permanente (y no solo ocasionalmente) a la Iglesia Madre de Jerusalén y a aquellos lugares en los que, con bastante frecuencia, los obispos dirigen peregrinaciones, conser-

van recuerdos imborrables y envían a laicos y sacerdotes a profundizar en estudios bíblico-teológicos y a vivir intensas experiencias interreligiosas.

Ayudar a la Iglesia Madre de Jerusalén es un acto de gran nobleza de espíritu y auténtica caridad. A Judas Iscariote, que comentó negativamente el gesto de María de Betania, que, según él, derrochaba dinero al ungir los pies del Maestro, Jesús le respondió directamente: «Déjala». Su gesto no quita nada a los pobres que «*los tenéis siempre con vosotros*» (Jn 12, 8), sino que hace referencia al misterio de la fe, de su persona y de su resurrección.

Fernando cardenal Filoni

*Gran Maestro de la Orden Ecuestre del Santo
Sepulcro de Jerusalén*

ÍNDICE

Introducción	4
Institución y normas	7
Preámbulo	7
La cuestión	10
Algunas directrices	13
Respecto a los miembros de la Orden	13
Respecto al área de los « <i>Amigos de la Orden</i> »	15
Respecto a la participación de los « <i>Amigos de la Orden</i> » en las diferentes iniciativas y donaciones	16
ANEXO - El significado eclesiológico de la ayuda a Tierra Santa	19